



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIO TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Albino Ruiz Muñoz EN SU CARÁCTER DE Encargado / Coordinador Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Terrenos de la Peña a la Bandera QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Refugio Temporal, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el c. Albino Ruiz Muñoz, en su carácter de Encargado/ Coordinador cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Dr. Arturo Beltrán N. 35, Col. los Do Guerrero, Código Postal 40053, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de un fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

terreno de la FERIA a la BARRERA, ubicado en Dr. Arturo Beltrán No. 35, Col. Los Doctores ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Dr. Arturo Beltrán No. 35, Col. Los Doctores, C. P. 40053

Iguala de la Independencia, Gro. México.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.


Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a los 1 días del mes de Enero del dos mil veintiseis.


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO

Juuiabosc
C. JESUS VILLALOBOS C.

POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD Y SOLIDARIDAD
2021 - 2027
COORDINACIÓN DE PROYECTOS
C. [Signature]

TESTIGO


GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD Y SOLIDARIDAD
2021 - 2027
COORDINACIÓN DE PROYECTOS
C. [Signature]





FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL.

LOCALIDAD	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
NOMBRE DEL INMUEBLE	TERRENOS DE LA FERIA A LA BANDERA
REFUGIO TEMPORAL	2026
RESPONSABLE	D.ALBINO RUIZ MUÑOS
TELEFONO	2228067171
COORDENADAS	18.354718-99.521725
LATITUD	18.354718
LONGITUD	99.521725

REFUGIO TEMPORAL PARA INUNDACION, POR DESBORDAMIENTO DE ARROYO Y RIOS.





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Noche**

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL
Domicilio: Tewelens de la Teña a la Bandera
Colonia: Dr. Arturo Beltrán No. 35
Teléfono: Los Dactiles
 2228067171

NOMBRE DEL RESPONSABLE
Domicilio: Albino Ruiz Muñoz
Teléfono: Dr. Arturo Beltrán No. 35
 2228067171
Cargo: Coordinador / Encargado

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorio: 3,500 m² Capacidad: 2,500 personas

Tipo de Techo
 Boveda Colado Teja Lámina
Tipo de Estructura
 Castillo Metal Madera Otros
Tipo de Piso
 Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable **cantidad** 20,000 lts. **20 m³**

Wingierros

Escuadras **cantidad** 50 (H). **80 (M).**

Lavamanos **cantidad** 40 (H). **60 (M).**

Regaderas **cantidad** 10 (H). **10 (M).**

Electricidad **Voltaje** 110/127 220/127 380 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.M. 18.354718°

Longitud Oeste L.O. -99.521725°

Altura sobre el nivel del mar 753,35 mts.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		4		6000 m ²
Armarios	<input checked="" type="checkbox"/>		5 x 6 = 30m ²		
Chiclas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>				
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>				
Sup. Inmueble:		mts.			6000
Sup. Inmueble:		mts.			68900 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	Superficie
	<input checked="" type="checkbox"/>		10 x 20 = 200 M ²
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	Superficie
	<input checked="" type="checkbox"/>		30 x 20 = 600 M ²

OBSERVACIÓN:

APTO: SI NO

REVISOR:



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Estado del edificio					
Inclinación del inmueble	NO				
Inclinación de pilas en pto críticos en el suelo	NO				
Daños en columnas	NO				
Daños en vigas	NO				
Daños en muros de carga	NO				
Daños en trabes	NO				
Otros	NO				
Riesgo NO Estructural					
Elementos a evaluar					
Objetos que cuelgan volantes, cables y defensas	NO	✓			
Ventanas de vidrio		✓			
Lamparas					
Parallas					
Elementos que pueden deslizarse	NO				
Condiciones de instalaciones eléctricas	NO				
Condiciones de instalaciones de gas	NO				
Condiciones de instalaciones sanitarias	NO				
Otros					
Condiciones Físicas					
Plumero, apilado, bandas	Buena Mide	✓			
Vidrio, alfileres, vidrios, etc.	✓				
Mobiliario: mesas, bancas, sillas, puertas, caños, etc. en alturas	✓				
Otros	✓				
Elementos a evaluar					
Tornos y cables de alta tensión	Ninguno	✓			
Postes de energía eléctrica		✓			
Transformadores		✓			
Arboles y/o postes grandes	NO				
Cables con mucha flexión	NO				
Construcciones vecinas a líneas		✓			
Depósitos o almacenos con sust. volátiles, inflamables o explosivos	NO				
Terminal de cables o torres	NO				
Barra con altura superior a 3.2 m	NO				
Barra con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de cruzar	NO	✓			
10 m de torje.					
Otros					